



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: TATIANA MONTEALEGRE SILVA
DEMANDADO: MANUEL FELIPE MESA YAGUARA
RADICADO: 2022-00024-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

No se da trámite al escrito de sustitución de poder presentado el 1 de septiembre del año en curso, toda vez que el abogado DIEGO JAVIER RODRÍGUEZ RODRIGUEZ no es apoderado del demandado; si bien es cierto, en su oportunidad la apoderada de éste, abogada JOHANNA ANDREA HERNÁNDEZ DÍAZ, le sustituyó el poder, también lo es que mediante auto del 20 de mayo del año en curso se tuvo por revocada dicha sustitución, por lo que se tiene que la apoderada de la parte pasiva es la abogada Hernández Díaz; por lo cual, se itera, no es dable darle trámite al escrito presentado, por no ser el memorialista apoderado del demandado.

Se requiere nuevamente al demandado para que aporte su registro civil de nacimiento y allegue el diligenciamiento de los oficios decretados.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 038 del 3 de octubre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria